

Se dió cuenta en la Se-  
sion publica el dia 21.  
de Junio de 1811

El Ayuntamiento de la  
Ciudad de Panama en carta  
de 29. de Enero de este año dá  
cuenta, de haber prestado el  
juramento de obediencia y  
fidelidad á las Cortes generales  
y extraordinarias del Reyno.  
De orden del Consejo de Pre-  
gencia pasó á S. S. dicha  
carta con el testimonio q.  
acompaña, p. q. se sirvan  
dar cuenta á S. M. Dios  
que á S. S. m. a. d. Cadiz  
do de Junio de 1811.

Josef Antonio  
de Laxnumbide

Los Secretarios de Cortes.

S. D. S.  
Exmo. Sor.

Este Cabildo ha recibido con el Oficio de U. S. de 29, de Septiembre del año pp.<sup>do</sup> el Acta de la Solemne Instalacion de Cortes Nacionales Extraordinarias, y sus Decretos expedidos en las Sesiones de 24, y 25, de dho. mes; de q. impuesto, y colmado de un inexplicable Reposo, p.<sup>a</sup> vez cumplido felizm.<sup>te</sup> un tan deseado, como plausible suceso, (del qual se promete la Salvacion, y prosperidad de la Madre Patria) procedio immediatam.<sup>te</sup> a hacer el juram.<sup>to</sup> correspond.<sup>te</sup> de obediencia, y fidelidad en los terminos prevenidos, como consta del testimonio adjunto: Y no contento con ceñirse a solo este acto, verificado en el Altar de esta Sala Capitular, de acuerdo con el Illmo. Sr.

Obispo resolvió ratificar publicam<sup>te</sup>  
dhe. juram<sup>to</sup> en esta Sta. Iglesia Cathe-  
dral el 20<sup>te</sup> del cor. con fiesta solemne  
de gracias al Omnipotente, a q. subsigue  
con tres dias de publicas rogativas, im-  
petrando el acierto de ese Augusto con-  
greso, felicidad en la Monarquía Españo-  
la, y exterminio de sus Enemigos; lo q.  
se servirá V. E. hacer presente a S. M.  
como tamb. los sentim<sup>tos</sup> del invariable  
amor, y lealtad con q. pedimos a la Divina,  
se done p. su gran misericordia de res-  
tituir a su Trono a nuestro amado  
Rey, y Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup> p. consuelo  
universal de sus fieles Vasallos.

Dios que. a V. E. muchos años.  
Sala Capitular de San. y Enero 29,<sup>o</sup>  
1811.

Exmo. Sr. Don

Juan Antonio de la Mata  
D. Juan de Herrera  
D. Miguel Bermudez  
Dn. D. D. José Esteban Lopez  
José Prieto y Ramo  
Man. Diers Colunga

Fran<sup>co</sup> José de Argote  
Ambrosio de  
Ansoaqui  
Juan Pablo Sabo  
Man<sup>te</sup> José Oros

Ex<sup>mo</sup>. Sr. Don José Calvo  
Ex<sup>mo</sup>. Sr. D. Cab. de

Ex<sup>mo</sup>. Sr. D. Nicolás María de Sierra

M. P. S.

Noticioso este Cuerpo Consejo de la  
Instalacion de las Cortes Generales, y Extraordi-  
narias; como de los Reales Decretos expedidos  
à su continuacion en las sesiones 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup> de  
Septiembre ultimo la Soberana orden de  
24<sup>a</sup> de Octubre ultimo; pero en practica el ju-  
ramento de obediencia, y demas q<sup>s</sup> se requie-  
re en terminos q<sup>s</sup> quando à nuestras manos  
llegasen las ante dichas providencias comu-  
nicadas por la Comandancia General de este  
Reyno, ya estaba exequado el expresado jura-  
mento q<sup>s</sup> en testimonio por principal, y du-  
plicado a compania de S. A. à fin de q<sup>s</sup> entera-  
do su Tribunal de nuevo cumplimiento en  
esta parte quede seguro q<sup>s</sup> en todo lo demas  
à nuestra fidelidad amor à nuestro Rey,  
y Patria, y observancia de la Religion Ca-  
tolica protestamos una inmutable obser-  
vancia. Esperando de S. A. lo comunicue  
así à S. M. el Congreso de Cortes S.

Sumeral, y Extraordinaria p.<sup>a</sup> su cono-  
cimiento.

29 Sala Cap. de Santiago de Vera  
qua Febrero 16<sup>o</sup> de 1811

M. P. S.

Juan Rodriguez Valcarraga

Juan Aug. Yanna Romera

Antonio Perez  
Balazac & Aranda

José Cañete  
Lopez

P

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

V. P. D. FERNANDEZ.

Mx. D. Juan José Calvo y Delgado Encubierta  
Escriván, Secretario del Excmo. Cabildo Just. y Reg.  
de esta M. V. y C. d. Ciudad de Panamá p. Su Magestad.

Certifico en toda forma: Que habiendose  
congregado el día diez y siete del corriente en  
la Casa Consistorial el Sr. Don Manuel de Campo  
D. Juan Antonio de la Cruz y Capitán  
Gral. de esta Provincia, y demás Señores Regi-  
dones Veintiquatro que componen el Excmo.  
Ayuntamiento de esta M. V. y C. d. Ciudad para  
abrir los Pliegos que acababan de llegar p. el  
Correo ordinario, se leyeron los Reales Decretos  
de 24 y 25 de Septiembre del año próximo pa-  
sado en que se ordena presten todos los Cuerpos,  
y autoridades el juramento de Reconocimiento  
y Obediencia al augusto Congreso de Cortes ge-  
nerales, y extraordinarias congregadas en  
la N. A. de León bajo la fórmula con que lo  
executo el Consejo de Regencia, y asimismo  
el en que se preciene la celebración de misa  
de gracias con solenne Te Deum, y rogaciones  
públicas p. implorar las misericordias del  
Dios del Excmo. y el mesor acuerdo de aquel  
Congreso nacional, como tambien la Certifi-  
cación del Excmo. Señor D. O. Violafuente  
Secretario de Estado y del Despacho  
universal de Gracia, y Justicia, e interinero

de Hacienda, y Marina, y Notario Ma-  
yor de los Reynos Relativa al acto de ins-  
talacion, y demas que le precedieron, cuyos  
Soberanos Decretos fueron obedecidos por todos  
los Señores de este Excmo. Cabildo en el pro-  
prio momento, y en su virtud prestaron  
el juramento prevenido en el Oratorio  
que se halla en su Sala de Ayuntamiento.  
Y como dicho juramento se encargó lo exi-  
jan de sus respectivos Subalternos los Jue-  
ces Civiles, y Eclesiasticos en los Pueblos  
de su Residencia, considerando este Excmo.  
Alcavistrado que tal vez no habria recibido  
iguales Decretos el Excmo. Señor Obispo Dio-  
cesano, para que fueren obedecidos por  
todos con la prontitud que exige un asun-  
to de la mayor importancia, acordo como  
lo hizo, remitiendo con el correspondiente  
Oficio a su Sma. Almad. anunciandole ha-  
ber por su parte evacuado el indicado  
juramento de Reconocimiento, y obediencia,  
y que respecto que S. E. tenia acordado  
con el Señor Gov. (segun hizo su Señoria  
preente) que la Misa de gracias se  
celebrase en la Santa Iglesia Cathedral  
el proximo Domingo 20 de el corriente  
y se hiciesen las Rogaciones en los tres  
subsecuentes dias, estaba pronto a con-  
currir como era de su obligacion. Y ha-  
biendo contestado dicho Sr. Almad. al si-  
guiente dia 18 que le parecia no haber  
cumplido este Excmo. Alcaide con la orden  
de su Mage. en hacer el juramento pre-  
vado en su Sala Capitular como le amun-  
ciaba, sino que segun las expresiones



de la Certificación del Excmo. Sr. D. Nicolás  
Maná de Sierra, debia hacerse en la Santa  
Iglesia Cathedral, como lo practicamos por  
parte p.<sup>a</sup> lo correspondiente a su Cabildo ecle-  
siastico y Clero. se vio este Excmo. Ayuntamiento en  
la precision de manifestar a S. S. Q. p. Opinio  
del proprio dia tener comprehendido el te-  
nor de los R.<sup>os</sup> Decretos, y obedecidos puntual  
y exactamente sin variacion alguna sobre  
sus contenidos; pues que el juramento q.<sup>e</sup> se  
hizo en la Iglesia Paroquial de la R. Asla  
de Leon, y prestaron los Señores Diputados y  
Suplentes fue p.<sup>a</sup> la apertura o instalacion  
del Congreso, como lo acredita la Referida  
Certificación, y el q.<sup>e</sup> presto el Consejo de  
Regencia que es en su formula distinto de  
aquel, y el mandado hacen a los demas Cuer-  
pos, y Autoridades se verifico en la Sala de Se-  
siones; Pero que sin embargo p.<sup>a</sup> hacer mas  
publico este Excmo. Cabildo su reconocimiento,  
y obediencia a la legitima suprema autoridad,  
estaba pronto a verificarlo en dha. Sta. Iglesia  
Cathedral en el Domingo asignado para este  
acto p.<sup>a</sup> ante el presente Secretario, en donde  
lo exigian igualmente S. S. Q. de sus Subalter-  
nos, como le indicaba, y q.<sup>e</sup> concurriria en  
los subsecuentes dias a las Vigativas publi-  
cas en las Iglesias q.<sup>e</sup> S. S. Q. destinase.  
Y habiendose publicado p. bando de gobierno  
la asignacion de estos quatro dias p.<sup>a</sup> los  
actos expresados, se dio principio el Sabado  
en la noche 19. del presente p. una g.<sup>ra</sup>l.  
iluminacion en toda la Ciudad, y sus Arra-  
lales q.<sup>e</sup> duraron p. tres dias, y se expuso  
en la Galeria alta de esta Casa Consistorial



En quinquillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

V. P. D. FERNANDEZ.

el Retrato de nuestro Rey y Señor  
D. Fernando Septimo con la decoracion,  
y magnificencia correspondiente custo-  
diado de Tropas continua, y con Orquesta  
de Música, en donde con el mismo aparato  
se mantuvo hasta la noche del siguiente  
día. Llegado el Domingo con citado  
Reunidos en Dña. Sala los Señores Gov.  
y Capitulares, y acanzanadas en la  
Plaza Mayor todas las Tropas del  
Batallon Fijo, y Utilicias disciplinadas,  
salieron p.<sup>a</sup> la Santa Iglesia Cathedral, en  
donde estaba en el coro bajo el Altimo. Sord.  
Obispo con su Cabildo, y Clero, a quienes,  
al parecer, recibian su Sria. Altima. el  
prenotado juramento antes se comenzara  
la Misa, la que inmediatamente principia-  
da, despues del Evangelio subio el Altimo.  
Prelado al Cuerpo de la Iglesia, y sentado  
junto a las gradas del Presbiterio con el  
libro de lo Santo Evangelio q.<sup>e</sup> estaba so-  
bre una mesa puesta al intento con el  
debido aparato recibiendo como estaba dispu-  
esto, el citado juramento al Sr. Gov. y  
Com. Ayuntamiento segun la formula  
mandada observar p.<sup>a</sup> su Magestad lite-  
ralmente, y habiendo respondido todas las



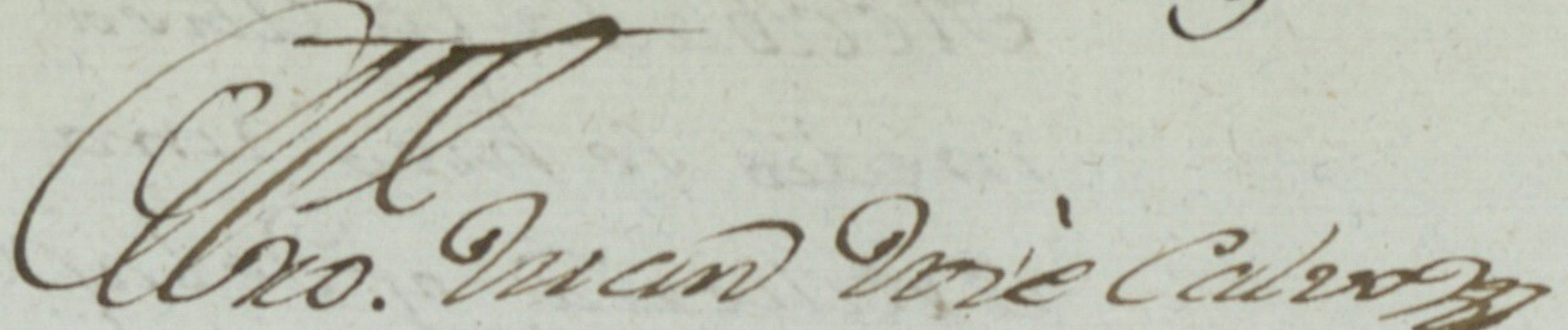
En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

V. P. D. FERNANDO 7.

Señores á las interrogaciones que les  
hize que si juraban en alta voz, pasaron  
de dos en dos á tocar los Santos Evangelios,  
y concluyó el acto el Almo. Señor Obispo.  
con las siguientes palabras: Si así lo hicie-  
reis Dios os ayude, y sino os lo reparará,  
y seréis responsables á la Nación, y las  
leyes. En seguida tomó el S. Governador  
el propio juramento á todos los demas  
Cuerpos Civiles, y Militares, y concluyó  
de igual modo cerrando el acto el dicho  
Señor Almo. con las mismas palabras.  
Acabada la Utisa, en cuyo principio, y  
medio se hizo una Salva general de  
Artilleria, y de las Tropas de infanteria  
acantonadas en la Plaza mayor imme-  
diata á la ca. Cathedral, se entonó el Qui-  
no Veni Sancte Spiritus, y concluido, un  
Solenne Te Deum con qual Salva, y  
repique de Campanas. en todas las Iglesias  
Parroquiales, y Conventuales de esta  
Ciudad. Retirado el Señor Gov. con el  
Coño. Cabildo á la Casa Consistorial pasó  
inmediatam<sup>te</sup> su Señoria á d<sup>ha</sup>. Plaza  
Mayor, y á presencia del 2.º Retrato  
de su Magestad, recibio en alta voz el  
correspondiente juramento á todas las

Fropas q̄ estaban formadas sobre las  
armas, tomando p̄ ello el mand. q̄  
exercia el Señor Coronel D. José M.  
vares, y verificado finalizó el acto,  
con otra salva general con la mayor  
concurrenia, y Regoniso de estos mora-  
dores de todas clases, estado y sexos.  
Y Junta de finalm. en dha. Casa Con-  
sistorial los expresados Señores Gov. y  
Capitulares en los tres subsecuentes  
dias, asistieron a la hora acostumbra-  
da a la Santa Iglesia Cathedral, en don-  
de con bastante concurso, y asistencia  
de Tribunales se hicieron las rogativas  
publicas segun y en los terminos que  
lo ordena su Magestad. Y para que  
asi conste doy yo firmo la presente  
en esta Ciudad de Panamá a veinte  
y tres de Enero de mil ochocientos once a D

  
Dno. Juan José Calvo

